



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho para proveer sobre la contestación de demanda presentada por la AFP PORVENIR S.A., allegada dentro del término legal. Lo anterior, dentro del proceso ordinario laboral con Rad. **2019-674**.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la demandada AFP PORVENIR S.A. se notificó vía correo electrónico y allegó contestación dentro del término legal.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer y tener al abogado ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ, identificado con CC 79.985.203 y TP 115.849 del CS de la J, como apoderado de la demandada AFP PORVENIR S.A., para que la represente en los términos y para los fines del mandato conferido.

SEGUNDO: Por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT y SS., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, se tiene por contestada la demanda por parte de la AFP PORVENIR S.A.

TERCERO: Citar a las partes para la audiencia de CONCILIACIÓN Y/O PRIMERA DE TRÁMITE, la cual tendrá lugar a la hora de las **11:30 de la mañana del día 4 de marzo de 2021**. Se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer tanto la demandante como las demandadas.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 105 Hoy 10 de diciembre de 2020.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

C.V.S.

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ff4c8bbf2b65eace607d20ec5de17015af527182fec1a0efbd6ad52c9669884

Calle 12 C # 7-36 Piso 15 Edificio Nemqueteba, Bogotá D.C.
Correo electrónico: jlat038@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 3425336



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Documento generado en 10/12/2020 08:24:57 a.m.